

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3129

DIPUTACION.—CONVOCATORIA

No habiéndose reunido número suficiente de señores Diputados para celebrar las sesiones del primer periodo semestral de 1894 á 95, según se les tenía convocado para el día de hoy, he acordado, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 62 de la vigente Ley provincial y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma, convocar por segunda vez á sesión ordinaria para las dos de la tarde del día doce del actual á la Excm. Diputación en el salón de sesiones de la misma, al objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que le están encomendados. Lo que se hace público en este periódico oficial en

cumplimiento de los artículos anteriormente citados.

Córdoba 3 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular núm. 3124

En poder de don Antonio Sepúlveda Lopez, vecino de Alcaracejos, se encuentra depositado un mulo cerrado, de regular alzada, pelo negro, sin hierro y con pelos blancos en la cabeza y cuello, que se apareció en el término de aquella villa el 26 del actual, ha tenido á bien ordenar se publique en el *BOLETIN OFICIAL* para que la persona que se crea con derecho á dicha caballería pueda reclamarla del Alcalde de la referida localidad en un término de 30 días, transcurridos los cuales se procederá por aquella autoridad local á la subasta en pública licitación, previo el anuncio de este Gobierno, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL*.

Córdoba 31 de Octubre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3127

REAL ORDEN

Sometido nuevamente á informe del Real Consejo de Sanidad el asunto relativo á la conveniencia de fijar épocas para la matanza de reses de cerda; en vista de las repetidas y contradictorias reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos é industriales de distintas poblaciones:

Considerando que bajo el punto de vista sanitario no hay razones que se opongan en principio al consumo de las carnes de cerdo en fresco, según demuestra la experiencia, ni es tampoco conveniente fijar un mismo plazo de prohibición de la matanza para todas las regiones de la Península é islas adyacentes, dadas las distintas condiciones climatológicas de cada una de ellas:

Considerando que resultará ventajoso para las localidades que sus Ayuntamientos puedan fijar el principio y término de dichas operaciones en la época que juzguen más conveniente en vista de las especiales circunstancias de localidad y de las exigencias del mercado, facilitando así la resolución de las cuestiones relacionadas con el abasto público:

Considerando que, en todo caso, es suficiente garantía para la salud pública el informe de las Juntas locales y provinciales de Sanidad:

Considerando, no obstante, que las operaciones industriales de embutido y acecinado de dichas carnes deben practicarse en épocas especiales del año, pues, según demuestran las observaciones termo-hidrométricas, la temperatura y humedad del aire más convenientes para dichas operaciones son las que generalmente reinan en los meses de Noviembre á Marzo, ambos inclusivos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el expresado Real Consejo, ha tenido á bien disponer:

1.º La matanza de las reses de cerda para el consumo de sus carnes en fresco podrá hacerse en todas las épocas del año, sin otra limitación que la que establezcan los Ayuntamientos, previo informe de las respectivas Juntas locales y provinciales de Sanidad.

2.º Las operaciones industriales de acecinado y embutido de dichas carnes no podrán efectuarse sino desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año.

3.º Queda derogada la Real orden de 27 de Julio de 1893 y demás disposiciones que se opongan á la presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicar esta disposición en el *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1894.—Aguilera.

Sr. Gobernador de la provincia de...

(GACETA del día 26 de Octubre de 1894.)

Y en cumplimiento de lo que se previene en la precedente Real orden, recomiendo á todos los Ayuntamientos de la provincia, que no acuerden la matanza de las reses de cerda, sin previo informe favorable de las Juntas locales de Sanidad, remitiendo á este Gobierno copias certificadas de ambas sesiones, para mi conocimiento y garantía

de que no se prescinda de aquel requisito indispensable.

Y les recomiendo igualmente prohiban el acecinado y embutido fuera de las fechas de 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año.

Córdoba 28 de Octubre de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

JUZGADOS

L L E R E N A

Número 3065

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa que pende en este Juzgado contra Antonio Campos Hoces y otros, por hurto de caballerías, y siendo desconocido el paradero de las gitanas llamadas Belén, que se dice ser esposa de Pedro Pérez, como de diez y ocho á veinte años, otra llamada la Chata, que se dice ser esposa de Francisco González, de veinte y tres á veinte y cuatro años, Rosario Triguero Carrillo, de diez y ocho á diez y nueve años, natural de Córdoba, y Paulina Castro Giménez, de catorce á quince años, hermana que se dice ser de Fernando Castro Giménez, y cuyas demás circunstancias se ignoran, ha dispuesto expedir la presente por la que se notifica á aquellas que se personen ante este Juzgado á prestar declaración en mencionada causa.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente, en Llerena á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Manuel Martín.

M O N T O R O

Número 3077

Cédula de notificación

En la causa que se sigue en este Juzgado contra Antonio García y García, por disparo de arma de fuego á Teresa López Arjona, se dictó sentencia ejecutoria con fecha diez de Septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos. Que debemos condenar y condenamos á Antonio García y García, por el delito de disparo de arma de fuego en que ha incurrido con una circunstancia atenuante y otra agravante

te á la pena de un año, ocho meses y veinte y un días de prisión correccional, suspensión por igual tiempo de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y en las costas procesales.

En su consecuencia y no habiéndose podido conocer el domicilio de la Teresa Arjona, para notificarle el fallo inserto, en proveído de este día se ha mandado expedir la presente cédula para que sirva de notificación á la expresada Teresa López Arjona.

Dada en Montoro á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Pedro de la Vega.

CÓRDOBA

Núm. 3078

Don Francisco Fernandez Vior, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Francisco Baños Luque, natural de Montilla, vecino de esta capital, soltero, de cuarenta y un años, jornalero, hijo de Manuel y de Maria, para que comparezca ante este Juzgado á oír la notificación del auto de procesamiento dictado contra el mismo, en el sumario que se instruye por el delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

Núm. 3079

Por el presente y término de diez días, se cita á Francisco Granados Moral y á Antonio Luna Osuna, que se dice ser vecinos de Cabra, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía número siete, para prestar declaración en causa criminal que instruyo por hurto de siete pesetas y cincuenta céntimos al primero, y para ofrecer á éste dicha causa.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3080

Por el presente cito y llamo á un tal Figueras, de esta ciudad en la calle Costanillas, y á Antonio Giménez, natural del Carpio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra Juan de la Rubia Delgado, por hurto de caballerías.

Al propio tiempo en nombre de su Magestad el REY (q. D. g.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en clase de detenidos en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

LLERENA

Núm. 3083

Don Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por exceder del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los gitanos Enrique Silva Montes y Rafael Serrano Escalona, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se personen ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que pende en el mismo, por delito de hurto de caballerías; y de no personarse se declararán rebeldes.

En su consecuencia, ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado y en la Cárcel de esta ciudad, practicando al efecto las más activas diligencias.

Dado en Llerena á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lucas M. Descalzo.—El Secretario, Manuel Martinez.

VILLA DEL RIO

Núm. 3013

Don Francisco Molleja y Criado, Juez municipal suplente en ejercicio de Villa del Rio, por encontrarse usando de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Tamayo Bretoues, conocido por Pepe el contrabandista, natural de Fifiñana, provincia de Almería, de estado soltero, vendedor en ambulancia de pañuelos y abanicos, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde el en que aparezca la última inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla, Jaen, Córdoba y Almería, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Tinte número seis, de esta villa, á objeto de celebrar y llevar á efecto el juicio verbal de faltas acordado por la Excm. Audiencia provincial de Córdoba, con motivo á las injurias, amenazas y escándalo que con embriaguez dirijiera y produjo contra Francisco García Alferez, de estos vecinos, la tarde del día veinte y uno de Agosto último, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villa del Rio 27 de Octubre de 1894.—Francisco Molleja.—Por su mandato, José M. Pedrajas.

ANDÚJAR

Núm. 3082

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los desconocidos cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del día veinte y cuatro de Julio último penetraron en una de las casillas de la casería nombrada de Mengibar, término de Villanueva de la Reina, perteneciente á doña Josefa Gimena Vargas, y sustrajeron un borrego y una chota, que vendieron á Gregoria Pastor, vecina de Bailén, en donde han sido ocupadas dichas reses, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que con tal motivo se instruye, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos individuos, y siendo habidos los pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel León.—Por mandato de S. S.ª, Antonio Ramirez.

Señas de los desconocidos

Uno, alto delgado, de unos 38 á 40 años, con barba cerrada como de no haberse afeitado en unos dos meses, su carácter agitanado, sombrero negro de ala ancha, la copa termina puntiaguda, chaqueta de paño rubio ó pardo, larga, con picos cuadrados, el chaleco parece de pana á listas negras y claras, faja negra vieja y un cinto de correa como de tres dedos de ancho, con alpargatas viejas.

El otro pequeño, algo grueso, (mas pequeño que el anterior), ojos tiernos y pequeños, chaqueta negra de paño, chaleco claro y pantalón azul, gastando alpargatas, sombrero negro con ala pequeña, faja negra, de 57 años próximamente, con el pelo cano; llevan dos caballerías menores.

CÓRDOBA

Núm. 3101

Don Francisco Fernandez Vior, Juez de pri-

mera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos de quiebra de don Vicente Luque Vaquerizo, que giraba en esta plaza bajo la razón social de hijo de José R. López, comerciante y vecino de esta ciudad, por providencia del veinte y seis de los corrientes, he acordado se convoque á junta general de acreedores, para el reconocimiento de sus créditos, y nombramiento de los tres síndicos que prescribe el artículo mil sesenta y ocho del Código de Comercio, á todos cuantos lo sean á los bienes del quebrado, señalando para el acto de ella la hora de las doce de la mañana del día treinta de Noviembre próximo, en la casa número seis calle del Ayuntamiento, de esta ciudad, con la prevención á todos de que no será admitida en la junta persona alguna en representación ajena, si no se halla autorizada con poder bastante, que estará obligada á presentar en el acto al señor Comisario de dicha quiebra. Y con el fin de que llegue á noticia de dichos acreedores he acordado la fijación del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sitios públicos de esta capital.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El escribano, Licenciado Luis Ramirez.

Estadística

Sanidad

Núm. 3089

Fallecimientos ocurridos el día 27 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	Casada	57 años	Viruela
Santa Marina	Idem	Soltera	11	Meningitis cerebral
San Nicolás	Idem	Idem	15 meses	Viruela
San Miguel	Varón	Viudo	70 años	Úlcera del estómago
San Juan	Hembra	Viuda	71	Cirrosis del hígado
Catedral	Varón	Soltero	8 días	Atrepsia
San Miguel	Idem	Casado	24 años	Pleuresia
Catedral	Idem	Soltero	58	Congestión cerebral

DIA 28 DE OCTUBRE

San Lorenzo	Hembra	Casada	46 años	Pleuresia aguda
Idem	Idem	Idem	25	Metrórragia
San Pedro	Varón	Soltero	28 meses	Escrofulismo
Santa Marina	Hembra	Viuda	70 años	Reumatismo crónico
San Andrés	Varón	Soltero	22	Tuberculosis pulmonar
Santiago	Hembr	Soltera	23	Fiebre infacciosa
Catedral	Varón	Soltero	7 meses	Bronquitis
Idem	Idem	Idem	13 años	Viruela
Idem	Hembra	Viuda	62	Disenteria

DIA 29 DE OCTUBRE

Santiago	Varón	Casado	67 años	Bronquitis
Santa Marina	Hembra	Soltera	9	Difteria
San Pedro	Varón	Soltero	2 meses	Atrepsia
San Lorenzo	Hembra	Soltera	2 años	Tabes mesentérica
Idem	Idem	Idem	2	Viruela
Idem	Feto			Asfixia
Catedral	Hembra	Idem	17	Tuberculosis
Idem	Varón	Soltero	4	Disenteria
Idem	Idem	Viudo	78	Bronquitis
Idem	Idem	Soltero	7	Fiebre

Córdoba 29 de Octubre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel de Eguilior.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Que se proceda á la formación del reparto de guardería rural.

Y aprobar el viaje hecho á la capital por el Oficial de Secretaría don Romualdo Ciria para ingresar fondos y otros asuntos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia é inserción en el **BOLETIN OFICIAL**, se pone, con la debida autorización y referencio, en La Rambla á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Aurelio Ortiz.

D. Antonio María Gómez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Septiembre último, son en extracto las siguientes:

Ordinaria del día 2

Aprobación de la sesión anterior.

Idem de los pagos municipales hechos en Agosto último, y de la distribución que para los del actual presenta el señor Alcalde.

Y efectuar contrato de arriendo de dos casas contiguas al cuartel del Depósito de seminales para servicio del mismo.

Sesión del día 16

Aprobación de la anterior.

Denegar una solicitud referente á consumos.

Llevar á efecto la prestación vecinal en la parte respectiva á caballerías.

Dar principio á los procedimientos ejecutivos contra deudores al Pósito.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior.

Aprobar también los gastos hechos en obras de reparación de las casas en que están la cárcel y el cuartel.

Conceder el amillaramiento de una finca rústica de don Juan Francisco Marín.

Idem de varias rústicas y urbanas á favor de don José Sánchez de Puerta y Paz.

Extraordinaria del día 29

Dar cuenta de haberse mandado por la excelentísima Diputación provincial contra este Ayuntamiento un Comisionado-Interventor de los fondos municipales por el débito de contingente á favor de la misma, acordándose lo consiguiente á su cumplimiento.

Ordinaria del día 30

Aprobación de las dos anteriores.

Admitir la dimisión del Concejal don Baldomero Sánchez de Puerta.

Conceder el pago ó reintegro de un gasto hecho por un vecino en una cloaca pública contigua á su casa.

Otorgar la incorporación de un débito de trigo al Pósito á otro, garantizados ambos, con igual hipoteca, por el vecino Francisco Salado Navarrete.

Nombrar Comisionado ó Agente ejecutivo para los deudores al Pósito á don Rafael Diez.

Aprobar los pagos hechos por obligaciones municipales en el mes de la fecha.

Y dar cuenta de la circular encargando á los Ayuntamientos la formación del padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio económico, por rescisión del contrato con don Alfonso Pérez, acordándose lo consiguiente á su cumplimiento.

Están conformes con sus originales, á que me refiero.

Y para cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal, se pone y autoriza en la Rambla á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde Presidente, Aurelio Ortiz.—El Secretario, Antonio María Gómez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha.

Rambla catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez, Secretario.

Córdoba, efectuado según lo acordado en la anterior.

Imponer por vía de correctivo á los guardas sereno José Marín y Antonio Prieto, una multa abonable de su haber por falta en el desempeño de sus cargos.

Sesión del día 30

Presidencia de don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Que en vista del estado calamitoso que por la falta de lluvias y trabajo rodeaba á la clase jornalera de este pueblo y haberse presentado en gran número, demandando auxilio y trabajo y careciendo el Municipio de recursos para salvar tan aflictiva situación se apelaba á un préstamo de trigo del Pósito que desde luego se llevará á efecto en el concepto de data de socorro reintegrable con sus correspondientes creces y previas las operaciones mas indispensables y equitativas.

MES DE ABRIL

Sesión del día 8

Presidencia de don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Aprobación de las dos anteriores y cumplimiento de las superiores disposiciones.

Nombrar Comisionado para la presentación de los mozos del actual alistamiento ante la Excm. Comisión provincial.

Conceder el amillaramiento de una finca para la correspondiente justificación posesoria.

Convocar la Junta de asociados para determinar el medio de cubrir los cupos de Consumos de este pueblo en el próximo ejercicio económico.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

En esta sesión se acordó:

Aprobar la anterior y cumplimentar las superiores disposiciones.

Conceder el amillaramiento de una finca para su respectivo expediente posesorio.

Que presentado el proyecto del presupuesto municipal para 1894 95, se exponga por quince días al público por contener ya los demás requisitos prevenidos.

Nombrar Administrador interino de la municipal de consumos á don Antonio del Rosal Mereno, quedando terminada la misión ó interinidad de don Juan Aguilar y Castilla.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

En esta sesión se acordó:

Aprobar la anterior y cumplimentar las superiores disposiciones.

Que, previo el oportuno expediente, se efectúe por subasta pública la venta de la sexta parte de creces del trigo del Pósito.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

En esta sesión se acordó:

Aprobar la anterior y cumplir las superiores disposiciones.

Establecer desde primero de Mayo próximo seis guardas municipales de campo y dejarlos nombrados, abonándoseles su haber en estos dos meses con cargo al capítulo de imprevisitos. Que se abonen al perito agrónomo don Francisco García Luque los derechos que ha devengado en operaciones requeridas por la Junta pericial de amillaramientos.

Que se abone, con cargo al capítulo respectivo, el haber de las nodrizas que lactan niños huérfanos ó de madres pobres enfermas.

Efectuar data á préstamo, en concepto de "para escarda," destinando á ella toda la existencia de trigo que haya en paneras del Pósito.

Y que se abonen, con cargo al capítulo de imprevisitos, las cantidades respectivas á rentas de casas que ocupan el cuartel del Depósito de caballos sementales y el de la Guardia civil, así como el donativo hecho para el Monte pío de la misma, y otros pequeños gastos en servicios municipales.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Aprobación de la anterior y cumplimiento de las superiores disposiciones.

Que para efectuar ingresos en la Depositaria provincial y gestionar en ella y otras dependencias asuntos del Ayuntamiento, pase en Comisión el señor Alcalde presidente.

Establecer un guarda de paseos y arbolados, con cargo al capítulo de imprevisitos.

Darse cuenta del expediente instaurado para liquidar y depurar las partidas de ingresos procedentes de ejercicios cerrados, discurtiéndola ampliamente y acordando lo consiguiente á su realización.

JUNTA DE ASOCIADOS

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Presentación del presupuesto municipal ordinario para 1894-95, completa ya toda su tramitación, y en su vista dejarle definitivamente aprobado para remitirlo á la Superioridad con igual objeto.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

En esta sesión se acordó:

Aprobar las anteriores y cumplimiento de las superiores disposiciones.

Otorgar el amillaramiento de una finca para el oportuno expediente posesorio.

Quedar enterados de la exposición dirigida

al Ayuntamiento por el vecino Juan Ramón Jiménez, en la que manifiesta vá á construir una cerca de tápias en finca de su propiedad, contigua á la vía pública.

Participar al señor Presidente haber ya nombrado el guarda de paseos y arbolados, según lo acordado en sesión del seis.

Destinar al capítulo de imprevisitos una partida de gastos en guardas-serenos y otra en el acto de representación del Ayuntamiento.

Comisionar á Romualdo Ciria y Cabello para la presentación, ante la excelentísima Comisión provincial, de los mozos procedentes de la actual revisión.

NOTA.—Los demás días que de los señalados para sesión ordinaria no resultan, es por no haberse celebrado por falta de reunión de mayoría ó de asuntos que la requirieran, según oportunas anotaciones.

Y para su aprobación por el Ayuntamiento lo pongo y firmo en La Rambla á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez.—V.º B.º: El Alcalde presidente, Aurelio Ortiz.

Igualmente certificar que en sesión ordinaria celebrada hoy por este Ayuntamiento, han quedado aprobados los precedentes extractos, correspondientes á los once meses desde Julio á Mayo últimos, inclusive.

Y para que así conste y sean remitidos al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, lo hago constar con la debida autorización y referencia, en La Rambla á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez, Secretario.—V.º B.º: Aurelio Ortiz.

Extracto de las sesiones del mismo, celebradas en el mes de Junio de 1894, el cual se pone para el objeto prevenido en el art. 109 de la ley municipal.

M E S D E J U N I O

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Aprobar la anterior y cumplir las superiores disposiciones.

Conceder el amillaramiento de una finca rústica para la respectiva justificación posesoria.

Subastar los servicios públicos consignados en el presupuesto del entrante año económico de alumbrado público y empiedros en gastos, y del arbitrio por el uso de la vía pública y despojos del Matadero en ingresos.

Efectuar obra de reparación en un camino vecinal.

Conceder la cancelación de hipotecas sobre finca afecta á responder de la Administración municipal de Consumos, por resultar solventada y previa la aprobación por la Superioridad respectiva.

Y aprobar gastos de reparación hecha en las casas-carcel de esta villa y partido.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

En esta sesión se acordó:

Aprobar la anterior y cumplir las superiores disposiciones.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas acordadas.

Y aprobar igualmente el gasto de obra de reparación hecha en los caminos vecinales de este pueblo á Fernán-Núñez y Montalbán.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Aprobación de la anterior y cumplimiento de las superiores disposiciones.

Aprobar las subastas y rematas efectuadas de tres de los servicios antes mencionados y que se repita la del alumbrado que no tuvo posterior.

Y dejar cesante á un guarda de campo, nombrando otro en su reemplazo.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

Se acordó en esta sesión:

Aprobar la anterior y cumplimiento de las superiores disposiciones.

Conceder el amillaramiento de una finca urbana, previa oportuna justificación posesoria. Quedar enterados de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico.

Aprobar los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde el mes de Julio á Mayo inclusive, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que admita proposiciones de contrato para el servicio del alumbrado público, en atención á no haber habido postores tampoco en su segunda subasta, para en vista del que dicho señor haga con el que presentare la más ventajosa, acordar el Ayuntamiento lo procedente respecto á la cantidad en que quedare contratado.

Y nombrar á don Moisés Aguirre y Garbón, representante apoderado de este Ayuntamiento en la villa y Corte de Madrid, para la gestión y realización de los asuntos que allí tenga la Corporación, á cuyo efecto se le otorgará por el señor Alcalde Presidente, en nombre de este repetido Ayuntamiento, el oportuno poder notarial, con revocación de los demás de esta clase que hasta la fecha existieren.

Extraordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Aurelio Ortiz Grandes

En esta sesión se acordó:

Nombrar una Comisión especial y el corres-

pondiente personal para establecer y organizar el primero de Julio próximo la Administración municipal de Consumos, acordada como medio de realizar los cupos de este pueblo en el año económico que dá comienzo en el dicho día.

Y para su debida remisión al señor Gobernador civil de la provincia, previa aprobación del Ayuntamiento, lo pongo con la debida autorización y referencia, en La Rambla á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Aurelio Ortiz.

Igualmente certificar que en sesión ordinaria de hoy ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto.

Rambla cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio María Gómez, Secretario.—V.º B.º: Aurelio Ortiz.

El Alcalde Presidente y el Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certificar que los acuerdos de esta Corporación en las sesiones celebradas durante Agosto último, son los que á continuación se extractan.

M E S D E A G O S T O

Sesión ordinaria del día 5

Se dió cuenta por el señor Presidente del resultado de sus dos viajes á la capital, en comisión, para asuntos de la Corporación que había dejado evacuados y gestionados.

Se aprobaron los pagos hechos por obligaciones municipales del mes anterior, y se quedó conformes con la distribución para los del actual.

Igualmente lo fueron con cargo al capítulo de imprevisitos varios gastos hechos por el apoderado en la capital, según expresiva nota de ellos.

Que se practiquen las obras de reparación necesarias en las casas-carcel y cuartel, las cuales, así como las demás de cargo del Ayuntamiento menores de quinientas pesetas, se efectuarán por administración.

Sesión del día 19

Conceder un amillaramiento de fincas rústicas.

Que se abone del capítulo de imprevisitos la renta de la casa para la oficina de Correos y Telégrafos.

Errrogar hasta fin del mes actual el plazo para el reintegro de trigo al Pósito.

Y presentación de un título del Veterinario don José Martínez Muñoz.

Sesión del día 23

Proceder en la siguiente al nombramiento de la Junta de asociados.

Conceder el amillaramiento de una finca urbana.

Sesión del día 26

Otorgar un socorro benéfico á un vecino.

Se efectuó la designación de los individuos para la Junta municipal de asociados.

Presentación de cuentas municipales de 1892-93 y de Beneficencia y Pósito y Administración municipal de Consumos de 1893-94.